



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de
Tepexi de Rodríguez

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$28,311,151.87, la muestra auditada por \$16,207,479.27, se alcanzó una revisión del 57.25%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Anexo 6

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$42,981,507.10 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de saldos de las cuentas Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso de la columna 2018 según Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018, contra el Anexo 6 Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles a 2018. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia, y remitir el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 6) debidamente corregido.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Activo del 01/dic./2018 al 31/dic./2018
Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. Anexo 6A

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$482,997.93 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe de la cuenta Bienes Muebles de la columna Cargos del periodo 2 según Estado Analítico del Activo del 01/dic./2018 al 31/dic./2018, contra el importe total de la columna Valor de Adquisición del anexo 6A Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia y así como también dicho anexo debidamente corregido.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018

Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes a 2018. Anexo 6C

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,996,187.92 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe total de la columna Depreciación Acumulada al Final del Ejercicio de los Activos No Circulantes según Reporte de Bienes Muebles e Inmuebles (Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes a 2018) anexo 6C, contra el saldo de la cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acum. según Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia certificada de la justificación que aclare la diferencia y en su caso corregir dicho Estado Financiero y/o el Anexo 6C, así mismo el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo del ejercicio 2018; y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles del ejercicio 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación referente a la corrección de las diferencias que existen entre el importe total de la columna Depreciación Acumulada al Final del Ejercicio de los Activos No Circulantes según Reporte de Bienes Muebles e Inmuebles (Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes a 2018) anexo 6C, contra el saldo de la cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acum. según Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0104-18-90/25-CP-R-01 Recomendación:

Por \$10,996,187.92 se recomienda presentar la documentación que justifique las diferencias y en su caso la corrección de la Información Contable.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018

Servicios Personales a Corto Plazo. Anexo 7

Proveedores por Pagar a Corto Plazo. Anexo 7A

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Anexo 7B

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. Anexo 7C

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$489,671.29 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el saldo de Total Pasivos de la columna 2018 según Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018, contra la suma de los importes totales de los Anexos Servicios Personales a Corto Plazo 7, Proveedores por Pagar a Corto Plazo 7A, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 7B, y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo 7C. Se requiere presentar dichos Anexos debidamente corregidos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación referente a la corrección de las diferencias que existen entre la Información Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0104-18-90/25-CP-R-02 Recomendación:

Por \$489,671.29 se recomienda presentar la documentación que justifique las diferencias y en su caso la corrección de la Información Contable.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018
Cédula de Ingresos. Anexo 8

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$57,681.51 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el saldo de la cuenta 4100 Ingresos de Gestión según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018, contra el importe total de Captación de Derechos (Propios) según Cédula de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, anexo 8. Se requiere justificar dicha diferencia y en su caso remitir el anexo 8 debidamente corregido.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación referente a la corrección de las diferencias que existen entre la Información Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0104-18-90/25-CP-R-03 Recomendación:

Por \$57,681.51 se recomienda presentar la documentación que justifique las diferencias y en su caso la corrección de la Información Contable.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018
Cédula de Servicios Personales. Anexo 9

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$436,725.50 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de TOTALES de las columnas Total C según Cédula de Servicios Personales Anexo 9, contra el saldo deudor de la cuenta 5110 Servicios Personales de la Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia y remitir en su caso el Anexo 9 debidamente corregido.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación referente a la corrección de las diferencias que existen entre la Información Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0104-18-90/25-CP-R-04 Recomendación:

Por \$436,725.50 se recomienda presentar la documentación que justifique las diferencias y en su caso la corrección de la Información Contable.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2018 al 31/dic/2018

Cédula de Egresos. Anexo 10

Cédula de Materiales y Suministros. Anexo 10A

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$970,857.07 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de los importes de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contra la suma de los importes totales de la Cédula de Egresos Federal (Anexo 10) y Estatal

"2020, Año de Venustiano Carranza"

(Anexo 10A). Se requiere justificar y corregir la diferencia mencionada y presentar dichos Anexos debidamente firmados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación referente a la corrección de las diferencias que existen entre la Información Contable y Presupuestaria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0104-18-90/25-CP-R-05 Recomendación:

Por \$970,857.07 se recomienda presentar la documentación que justifique las diferencias y en su caso la corrección de la Información Contable y Presupuestaria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable
Información Presupuestaria
Información Programática

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", debidamente requisitados, autorizados y rubricados, correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los cuales no deben presentar diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información que presenta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la Información Contable, Presupuestaria y Programática conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0104-18-90/25-CP-R-06 Recomendación:

Se recomienda presentar los Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Se verificó que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada hayan sido depositados en una cuenta bancaria por tipo de ingreso.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.

Auxiliares de cuentas.

Pólizas de registros.

Oficio de la S.F.A. del 12.02.2019 por concepto de autorización de recursos.

Requisición de Adquisición 114/2019 del 13.03.2019.

Invitación a 3 personas del mes de abril 2019.

Fallo del procedimiento de invitación del 17.04.2019.

Contrato de adquisición del 26.04.2019.

Póliza de fianza del 26.04.2019.

CFDI A 852 del 30.04.2019 y CFDI A1079 del 11.10.2019.

Póliza cheque del 06.05.2019.

Transferencia electrónica del 12.10.2019.

Evidencias fotográficas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$482,997.93 corresponde al importe de Bienes Muebles de la columna Cargos del periodo 2 del Estado Analítico del Activo del 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los artículos adquiridos, Inventario de los bienes muebles, Resguardo de los bienes, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para comprobar el registro en tiempo y forma del gasto devengado, del egreso "Bienes Muebles" que presenta el Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por \$482,997.93 cuando se creó el pasivo no existía el soporte del devengo toda vez que el contrato tiene fecha de abril de 2019, la factura A 1079 tiene fecha del 11 de octubre de 2019 y no corresponde a los registros de la póliza D00264 del 31/12/2018 en donde se cargó al activo sin tener los bienes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$482,997.93 (Cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos 93/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,814,138.08 corresponde a la suma de importes de Servicios Personales de los meses de abril, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 según concentrado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (C.O.G.) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de Integración del Importe Observado; Auxiliares de mayor con sus respectivas pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y la documentación comprobatoria respectiva como son: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Nóminas. Así mismo deberá remitir los Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos y la plantilla del personal autorizada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó copia certificada de Integración del Importe Observado; Auxiliares de mayor con sus respectivas pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y la documentación comprobatoria respectiva como son: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Nóminas, Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos y la plantilla del personal autorizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,814,138.08 (Once millones ochocientos catorce mil ciento treinta y ocho pesos 08/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Documentación Soporte:

Pólizas de registros E01551, E01603, E01578, E01609, E01577, E01610 E01557, E01635, E01558, E01633, E01559, E01636 y E01477.

CFDI's números 254, 255, 259, 260, 261, 262, 43, 44, 40, 41, 29 y 30.

Órdenes de compra y/o de servicios.

Comprobantes de transferencias bancarias.

Pólizas cheque de los gastos efectuados en el mes de diciembre del 2018.

CFDI número 1294.

Requisición de compra.

Orden de compra.

Comprobante de transferencia bancaria.

Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$377,736.50 corresponde al importe registrado en la cuenta 5124 Materiales y artículos de construcción y reparación, según la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información.

Se requieren los procesos de adjudicación y contratación, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal, CFDI en formato XML, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la recepción y aplicación de los materiales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria respecto a la adquisición de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Del análisis efectuado a la documentación remitida se desprende lo siguiente:

Se remitió la póliza E01477 por un importe de \$2,923.20 cuya documentación comprobatoria y justificativa consistió en CFDI número 1294, requisición y orden de compra, comprobante de transferencia bancaria y reporte fotográfico. Dicho importe fue solventado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Se remitieron las pólizas E01557, E01635, E01558, E01633, E01559, E01636, E01551, E01603, E01578, E01609, E01577 y E01610 cuyos importes suman la cantidad de \$159,983.62 y la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial consistió en: CFDI's, órdenes y requisiciones de compra y/o servicios, transferencias bancarias y reportes fotográficos; sin embargo no se remitió la documentación referente a los procesos de adjudicación tales como: cotizaciones, cuadros comparativos de propuestas, contratos, evidencia de la aplicación de los materiales y el acta de entrega recepción de los proveedores. Por lo anterior este importe quedó pendiente de solventar.

Por la cantidad de \$214,829.68 la Entidad Fiscalizada no remitió documentación comprobatoria y justificativa, por lo que persiste un importe de \$374,813.30.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$374,813.30 (Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 30/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Requisiciones de bienes y servicios.
Órdenes de compras de bienes o servicios.
CFDI.
Transferencias bancarias.
Pólizas de cheques.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$141,428.44 corresponde a la suma de importes de la cuenta Servicios Básicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018 según concentrado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (C.O.G) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado, Auxiliares de Mayor, Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (cheque y/o transferencia y transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y Proceso de Adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Formato de solicitud de Dictamen Técnico.
Requisiciones de bienes y servicios.
Órdenes de compras de bienes o servicios.
CFDI.
Transferencias bancarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$643,747.60 corresponde a la suma de importes de la cuenta Servicios de Arrendamiento de los meses de noviembre y diciembre de 2018 según concentrado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (C.O.G) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe Observado; Auxiliares de mayor; Requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento; CFDI en formato XML por los meses de arrendamiento; CFDI en formato XML por los meses de arrendamiento; Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; y Procesos de adjudicación.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para determinar que el egreso "Servicios de Arrendamiento" cumple con las disposiciones legales correspondientes, toda vez que no presentó el Proceso de Adjudicación que corresponde a los importes de la cuenta 5132-3271 Arrendamiento de activos intangibles por \$195,521.25 (Ciento noventa y cinco mil quinientos veintinueve pesos 25/100 M.N.) según pólizas E01401, E01402 y E01450 de los meses de noviembre y diciembre de 2018, asimismo no presentó la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML por el mes de arrendamiento y el proceso de adjudicación de la cuenta 5132-3271 Arrendamiento de activos intangibles por \$412,666.59 (Cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 59/100 M.N.) según póliza D00264 del 31 de diciembre de 2018, por lo que persiste un importe de \$608,187.84

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$608,187.84 (Seiscientos ocho mil ciento ochenta y siete pesos 84/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$857,835.47 corresponde a la suma de importes de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios de los meses de marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2018, según concentrado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (C.O.G) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe Observado, Auxiliares de mayor, Requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y Procesos de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó la Integración del importe Observado, Auxiliares de mayor, Requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, Póliza que reflejan el registro contable y presupuestal y Procesos de adjudicación del egreso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$857,835.47 (Ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$114,818.08 corresponde al importe de la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales del mes de marzo según concentrado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (C.O.G) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe Observado, Auxiliares de mayor, Estado de cuenta bancario, CFDI en formato XML por los servicios financieros y bancarios, Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y Procesos de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de: la integración del importe Observado, los Auxiliares de mayor, el Estado de cuenta bancario, los CFDI en formato XML por los servicios financieros y bancarios, la Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, la Póliza que refleje el registro contable y presupuestal y el Proceso de adjudicación del egreso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-06 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$114,818.08 (Ciento catorce mil ochocientos dieciocho pesos 08/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada presentó copias certificadas de:
Póliza E01612.
Orden de pago
Comprobante fiscal CFDI en formato XML
Póliza cheque.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$54,589.60 corresponde al saldo de la cuenta 5135-3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, según la Balanza de comprobación del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información.

Se requiere proceso de adjudicación, contratación, presupuesto, póliza de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato XML, comprobante de transferencia electrónica, evidencia de los trabajos ejecutados (número generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico), y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, derivado del análisis a la documentación remitida se concluye que ésta no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que si bien se presentó la póliza E01612 por \$33,129.60 no se remitió documentación de los procesos de adjudicación y contratación: presupuesto, evidencia de los trabajos ejecutados, y acta de entrega recepción, por lo cual dicho importe no se pudo considerar como solventado.

Así mismo por el monto restante correspondiente a \$21,460.00 la entidad no remitió póliza de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato XML, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la recepción y aplicación de los materiales (números generadores y reporte fotográfico).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-07 Pliego de Observaciones:

Por \$54,589.60 (Cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$382,250.08 corresponde al importe de la cuenta Otros Servicios Generales del mes de noviembre según concentrado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (C.O.G) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe Observado, Auxiliares de mayor, CFDI en formato XML por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones jurídicas en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de: la integración del importe Observado, los Auxiliares de mayor, el CFDI en formato XML por los servicios contratados, la Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la Póliza que refleja el registro contable y presupuestal del egreso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-08 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$382,250.08 (Trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 08/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Actividades Científicas.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$112,734.60 corresponde al importe de la cuenta 5243-4441 Ayudas sociales a actividades científicas según póliza E00689 del 24 de junio de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Solicitudes de apoyo; Evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque) y CURP del beneficiado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de: Solicitudes de apoyo; Evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque) y CURP del beneficiado, del egreso "Ayudas sociales a actividades científicas" según póliza E00689 del 24 de junio de 2018 por \$112,734.60.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-09 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$112,734.60 (Ciento doce mil setecientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Actividades Científicas.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$50,960.00 corresponde a la suma de importes de la cuenta 5243-4441 Ayudas sociales a actividades científicas según pólizas E01262 del 19 de octubre de 2018 y E01279 del 26 de octubre de 2018. Se requiere presentar copia certificada del Proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de Integración del Proceso de adjudicación, del egreso "Ayudas sociales a actividades científicas" según pólizas E01262 del 19 de octubre de 2018 y E01279 del 26 de octubre de 2018 por \$50,960.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-10 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$50,960.00 (Cincuenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Otras Aplicaciones de Operación

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$209,658.75 corresponde al importe de Otras Aplicaciones de Operación de la columna 2018 del Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia certificada de las pólizas de registro y de la documentación comprobatoria y justificativa de dicho importe.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones jurídicas en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de las pólizas de registro y de la documentación comprobatoria y justificativa, del egreso "Otras Aplicaciones de Operación" de la columna 2018 del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 por \$209,658.75.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-11 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$209,658.75 (Doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información financiera

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,136,639.56 corresponde a la suma de las partidas en conciliación que presentan las Conciliaciones Bancarias de Actinver SA de CV contratos 3841152 y 3841186 de julio 2018, Bancomer cuenta 0448318611 de diciembre 2018, Bancomer Fondo Federal cuenta 0448355622 de diciembre 2018; Inbursa cuenta 50014690499 de agosto de 2018, Banamex cuenta 17866 de diciembre de 2018 y SAR cuenta 0164341570 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; CFDI; Evidencia del pago (transferencias electrónicas o cheques); y documentación comprobatoria y justificativa que avalen dichos importes registrados, en caso de cheques en circulación remitir los estados de cuentas bancarias que correspondan al pago de dichos cheques. Así mismo, deberá remitir la conciliación bancaria de Actinver SA de CV e Inbursa al 31 de diciembre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; CFDI; Evidencia del pago (transferencias electrónicas o cheques); y documentación comprobatoria y justificativa que avalen dichos importes registrados, en caso de cheques en circulación remitir los estados de cuentas bancarias que correspondan al pago de dichos cheques, de las partidas en conciliación que presentan las Conciliaciones Bancarias de Actinver SA de CV contratos 3841152 y 3841186 de julio 2018, Bancomer cuenta 0448318611 de diciembre 2018, Bancomer Fondo Federal cuenta 0448355622 de diciembre 2018; Inbursa cuenta 50014690499 de agosto de 2018, Banamex cuenta 17866 de diciembre de 2018 y SAR cuenta 0164341570 de diciembre de 2018, así mismo, no remitió la conciliación bancaria de Actinver SA de CV e Inbursa al 31 de diciembre de 2018, de la información financiera "Bancos/Tesorería" por \$1,136,639.56.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-12 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,136,639.56 (un millón ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 56/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
Inventario de Bienes Inmuebles julio - diciembre.
Acta notarial.
Actas de entrega - recepción.
Pólizas de fianzas.
Avalúo catastral.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,594,559.56 corresponde al saldo de la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de la acreditación de la propiedad del bien inmueble con la escritura pública y del avalúo realizado por Institución autorizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para determinar que cumple con la Normatividad correspondiente, toda vez que no presentó el avalúo realizado por la Institución autorizada para avalar la información financiera presentada en el rubro "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones" según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 por \$26,594,559.56.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-13 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$26,594,559.56 (Veintiséis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivo

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,645,628.68 corresponde al saldo de Total de Pasivos de la columna 2018 del Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018. Se requiere presentar integración del saldo; Auxiliares de mayor; pólizas de registro contables y/o presupuestarias; CFDI's; recibos de pago ante las dependencias respectivas; y documentación comprobatoria y justificativa, que avalen el saldo observado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó integración del saldo; Auxiliares de mayor; pólizas de registro contables y/o presupuestarias; CFDI's; recibos de pago ante las dependencias respectivas; y documentación comprobatoria y justificativa, que avalen el saldo observado de la información financiera "Pasivos" de la columna 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 por \$1,645,628.68.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0104-18-90/25-E-PO-14 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,645,628.68 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos 68/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio ITSTR-DIR/607/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades.	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$26,366,865.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Población de 18 años y más que tiene estudios profesionales	
		Tipo de fórmula	Otra
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en ciclo escolar actual/Número de estudiantes matriculados en ciclo escolar anterior)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de alumnos inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 98.31%			
Actividades			
1. Realizar 7 expo-ofertas educativas con el objetivo de promocionar nuestros programas académicos.			
2. Realizar 8 gestiones de ampliación y/o mejoramiento de las instalaciones para mejorar la atención de la demanda.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para ser beneficiarios con la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Meta programada 95.96%			
Actividades			
1. Realizar 8 viajes internacionales para eficientar la relación educativa internacional.			
2. Realizar 12 convenios de vinculación con el sector público, productivo y social, que tengan como resultado residencias profesionales, servicio social y estadías técnicas.			
3. Realizar 26 visitas industriales a instituciones públicas y/o privadas para vincular la teoría con la práctica.			
4. Estimular el desarrollo de un cuerpo académico y el trabajo colegiado entre instituciones de educación superior.			
5. Implementar un sistema de información para el seguimiento de egresados del ITS.			

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Proceso
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 2 auditorías de seguimiento para los sistemas ISO. 2. Realizar 4 proyectos de mejora continua a los sistemas certificados. 3. Mantener y/o obtener 3 certificaciones, ISO 14001:2015, 9001:2015 e igualdad de género.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiante participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Total de alumnos inscritos y re inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	21.20%
Actividades			
1. Registrar 12 proyectos en programas de emprendedurismo e innovación y desarrollo tecnológico. 2. Generar 14 proyectos de investigación con la participación activa de docentes y estudiantes del ITSTR.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de personal en plantilla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	95.79%
Actividades			
1. Realizar 20 cursos de capacitación al personal directivo, administrativo y docente. 2. Realizar 4 cursos de capacitación al personal directivo, administrativo y docente, en materia de equidad de género.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	63.25%
Actividades			
1. Realizar 7 eventos de activación física relacionados con la promoción de la cultura y/o el deporte con la participación de la comunidad estudiantil. 2. Realizar 20 encuentros deportivos y culturales que contribuyan a la participación activa de los estudiantes.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de alumnos inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	98.31%	
	Meta alcanzada:	101.10%	
	Cumplimiento del indicador:	102.84%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 7 expo-ofertas educativas con el objetivo de promocionar nuestros programas académicos.	Evento	7	100.00%
2. Realizar 8 gestiones de ampliación y/o mejoramiento de las instalaciones para mejorar la atención de la demanda.	Gestión	8	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para ser beneficiarios con la vinculación)*100	
	Unidad de medida:	Persona
	Meta programada:	95.96%
	Meta alcanzada:	101.01%
	Cumplimiento del indicador:	105.26%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 8 viajes internacionales para eficientar la relación educativa internacional.	Visita	6	75.00%
2. Realizar 12 convenios de vinculación con el sector público, productivo y social, que tengan como resultado residencias profesionales, servicio social y estadias técnicas.	Convenio	12	100.00%
3. Realizar 26 visitas industriales a instituciones públicas y/o privadas para vincular la teoría con la práctica.	Visita	26	100.00%
4. Estimular el desarrollo de un cuerpo académico y el trabajo colegiado entre instituciones de educación superior.	Proyecto	1	100.00%
5. Implementar un sistema de información para el seguimiento de egresados del ITSTR.	Sistema	1	100.00%

Componente 3: Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100		
	Unidad de medida:	Proceso	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías de seguimiento para los sistemas ISO.	Auditoría	2	100.00%
2. Realizar 4 proyectos de mejora continua a los sistemas certificados.	Proyecto	4	100.00%
3. Mantener y/o obtener 3 certificaciones, ISO 14001:2015, 9001:2015 e Igualdad de Género.	Certificación	3	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Total de alumnos inscritos y re inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez)*100	
	Unidad de medida:	Persona
	Meta programada:	21.20%
	Meta alcanzada:	20.60%
	Cumplimiento del indicador:	97.17%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Registrar 12 proyectos en programas de emprendedurismo e innovación y desarrollo tecnológico.	Registro	12	100.00%
2. Generar 14 proyectos de investigación con la participación activa de docentes y estudiantes del ITSTR.	Proyecto	13	92.86%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de personal en plantilla)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	95.79%	
	Meta alcanzada:	92.63%	
	Cumplimiento del indicador:	96.70%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 20 cursos de capacitación al personal directivo, administrativo y docente.	Curso	20	100.00%
2. Realizar 4 cursos de capacitación al personal directivo, administrativo y docente, en materia de equidad de género.	Curso	4	100.00%

Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

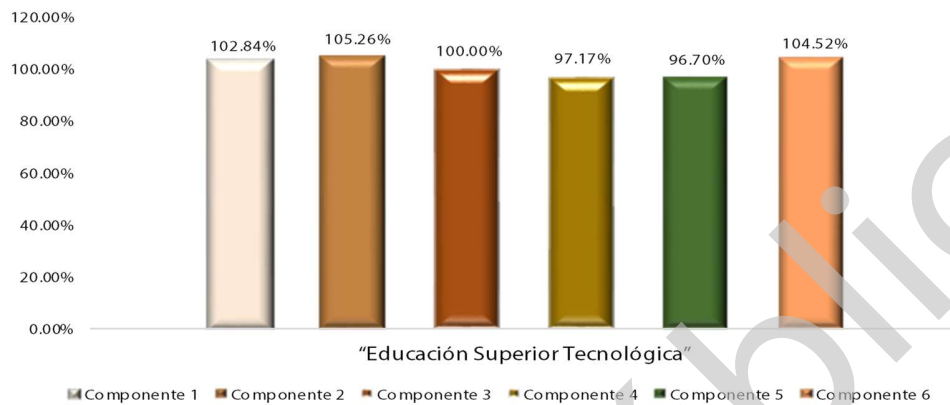
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	63.25%	
	Meta alcanzada:	66.11%	
	Cumplimiento del indicador:	104.52%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 7 eventos de activación física relacionados con la promoción de la cultura y/o el deporte con la participación de la comunidad estudiantil.	Actividad	7	100.00%
2. Realizar 20 encuentros deportivos y culturales que contribuyan a la participación activa de los estudiantes.	Evento	22	110.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 6 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90% y 115%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, reciben educación tecnológica, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, de las 16 Actividades evaluadas, 15 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90%.

Recomendación 9025-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento de la Actividad, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$26,366,865.00	\$1,944,286.87	\$28,311,151.87	\$28,311,151.87	\$26,963,224.21

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; asimismo, cuenta con un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas; un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas con lineamientos que regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral.; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Por último, se identificó que el área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas no se encuentran formalmente en su estructura orgánica y no es regulada por su marco normativo.

Recomendación 9025-06CID-01-2018

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico, el área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas deberá encontrarse formalmente en la estructura orgánica y ser regulada por el marco normativo de la Entidad Fiscalizada.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó 1 Actividad que presenta un cumplimiento inferior a 90%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSTR-DIR/605/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

De los mecanismos de control interno, el área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas deberá encontrarse formalmente en la estructura orgánica y ser regulada por el marco normativo de la Entidad Fiscalizada.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSTR-DIR/605/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 23 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 3 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 20 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 14 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad

"2020, Año de Venustiano Carranza"

identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño